



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Manuel Orozco Bermúdez.- Vicesecretario General accidental.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira .- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Don Antonio Fuentes Martín.- Jefe de Servicio de Gestión Económica y Compras.

SECRETARIA:

- Doña Leticia Salado Contreras.- Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

En Chiclana de la Frontera, siendo las **09:30 horas** del día **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, en la sala de reuniones del Servicio de Contratación de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: Calificación de la documentación acreditativa de la solvencia técnica presentada por Don Francisco Aragón Varo, licitador propuesto adjudicatario de la concesión del uso privativo del dominio público para la ejecución de obras de legalización, adecuación y mejora y posterior explotación de instalación municipal restaurante-bar CH4 sita en paseo marítimo en playa de La Barrosa.

La Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento en reunión celebrada el 21 de octubre de 2021 en ejecución de Sentencia dictada con fecha 3 de noviembre de 2020 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sección de refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el Recurso de apelación 768/2018, en relación con la concesión del uso privativo del dominio público para la ejecución de obras de legalización, adecuación y mejora y posterior explotación de instalación municipal restaurante-bar CH4 sita en paseo marítimo en playa de La Barrosa, una vez inadmitido mediante Sentencia de fecha 6 de julio de 2021 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en Recurso de Casación 391/2021 interpuesto frente a la misma, de conformidad con lo previsto en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	23/11/2021 14:01:20
SALADO CONTRERAS LETICIA	23/11/2021 13:42:56



S00671a147161717e4107e50740b0e019

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a147161717e4107e50740b0e019>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Económico-Administrativas regulador de este procedimiento, acordó conceder a Don Francisco Aragón Varo plazo de tres días hábiles contados a partir del envío del oportuno requerimiento, para la subsanación de la documentación presentada para la acreditación de su solvencia técnica, mediante la aportación de la documentación señalada en el apartado 6 de la cláusula 11.2 del Pliego que regula esta licitación.

En cumplimiento del referido acuerdo, con fecha 28 de octubre de 2021 se remitió a Don Francisco Aragón Varo el correspondiente requerimiento, iniciándose a partir de la indicada fecha el plazo para la presentación de la documentación señalada, que finalizaba el 3 de noviembre de 2021.

Con fecha 28 de octubre de 2021 D. Francisco Aragón Varo presentó escrito en el que solicitaba la ampliación del plazo de subsanación de 3 días hábiles. La Mesa de Contratación en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2021, visto informe suscrito por Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio Doña Leticia Salado Contreras acordó ampliar el plazo de subsanación de 3 días hábiles otorgado al Sr. Aragón Varo en 2 días hábiles más, hasta el día 5 de noviembre de 2021.

Se procede en este acto a la calificación de la documentación presentada con fecha 3 de noviembre de 2021 por Don Francisco Aragón Varo consistente en declaraciones e informes de vida laboral de trabajadores del chiringuito CH-4; declaraciones de proveedores del citado chiringuito referidas al periodo 2005 a 2014; declaraciones de titulares de negocios colindantes o próximos al chiringuito CH-4 y declaración suscrita por el responsable de la Asociación Chiclanera de Hostelería.

A la vista de la documentación aportada, no queda acreditada la solvencia técnica de Don Francisco Aragón Varo en la gestión durante los tres últimos años anteriores a la convocatoria de este procedimiento de alguna explotación similar a la contemplada en el objeto de esta concesión, en los términos señalados en el apartado 6 de la cláusula 11.2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que la regula aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2013.

Conocidos los antecedentes que han quedado reseñados, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Excluir la proposición presentada para la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público para la ejecución de obras de legalización, adecuación y mejora y posterior explotación de instalación municipal restaurante-bar CH-4 en Paseo Marítimo de La Barrosa por Don Francisco Aragón Varo, por no haber acreditado su solvencia técnica en los términos señalados en el apartado 6 de la cláusula 11.2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las cláusulas 9ª y 15ª del Pliego de Condiciones

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	23/11/2021 14:01:20
SALADO CONTRERAS LETICIA	23/11/2021 13:42:56



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Económico-Administrativas regulador de este procedimiento, requerir a Don José Lliteras Roca, licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas presentadas a este procedimiento, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al del envío de la oportuna comunicación en tal sentido, presente la documentación complementaria señalada en la cláusula 15ª del indicado Pliego junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 16.093,89 fijada en la cláusula 9ª del mismo.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 10:00 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA,
Fdo. Leticia Salado Contreras

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	23/11/2021 14:01:20
SALADO CONTRERAS LETICIA	23/11/2021 13:42:56

S00671a147161717e4107e50740b0e019

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a147161717e4107e50740b0e019>